

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE COGNICION 42/89

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido Hago Saber, que en este Juzgado se tramitan autos de Proceso Civil de Cognición núm. 42/89, a instancia de D. Mohamed Hach Aomar Abdellah, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero y defendido por el Letrado Sr. Olivas Cabanillas; contra D. Carlos Javier Serrano Amador, en reclamación de cuatrocientas setenta y tres mil quinientas pesetas. Por proveído de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de Seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Carlos Javier Serrano Amador, en ignorado paradero, estando a su disposición las copias simples de demanda y documentos en la Secretaría del Juzgado, expido el presente en Melilla a 10 de Enero de 1992.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. C-12/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando núm. 12/92, incoado por la G. Civil, y no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos autores el siguiente pliego de cargos, según lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Hechos Imputados: Importar, exportar o poseer géneros prohibidos (especie protegida por el convenio Cites, un halcón peregrino), sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4º del núm. 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-7-72), de Contrabando, sancionada en los Arts. 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(32) La Jefe de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 217/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 9/1/92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Sáez Sevilla, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mahaoun El Airich.

Libro el presente en Melilla a 9 de Enero de 1992
(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 373/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 9/1/92, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación: